

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 202

Sábado 4 de septiembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. Junta Provincial de Beneficencia.—Pago de la nómina correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1953 a los huérfanos de la Revolución y de la Guerra	1.237
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando devolución de fianza al contratista don Manuel Morales Quirós por obras ejecutadas	1.237
Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional del Trigo.—Relacion de los días que permanecerán abiertos en el presente mes los Almacenes de dicho Servicio en la provincia de Córdoba.—Recordando a los agricultores el plazo de declaración en la Hoja C-1	1.238

Página

Página

Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba.—Citando a Juan María López Rubio para comparecer ante dicho Tribunal	1.238
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas	1.238
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba.—Anulación del carnet profesional de los colegiados que se relacionan	1.239
Ayuntamientos.—Córdoba, Priego de Córdoba y Palma del Río	1.280
Juzgados.—Córdoba	1.240

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAGobierno Civil de la
provincia de Córdoba

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Núm. 3.359

Huérfanos de la Revolución y
de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto de 23 de noviembre de 1940, que a partir del día 4 del mes actual se procederá al pago de la nómina correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 1953, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso XIII núm. 4 (Antiguo Gobierno Civil), todos los días laborables, debiendo presentarse

los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 4.

Sres. Beneficiarios, del 6 al 11.

Córdoba, 1 de septiembre de 1954.—El Gobernador Civil Int.º, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Comisión Administradora del Impuesto
para la prevención del paro obrero

Núm. 3.355

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10'183 en el camino vecinal DE MONTILLA A MONTALBÁN, ejecutadas por el contratista don Manuel Morales Quirós, que lie-

ne constituida en la Caja de fondos provinciales la garantía de NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON DIEZ CENTIMOS (9.732'10 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; solicitada la devolución de la misma se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante las Alcaldías o Juzgados Municipales de de Montilla y Montalbán, en cuyos términos radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras habiéndose de presentar o remitir por las Alcaldías o Juzgados dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; ad-

virtuéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Presidente, **Francisco Cabrera Perales**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial. — Córdoba

Núm. 3.354

Relación de los días que deberán permanecer abiertos los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la provincia de Córdoba, durante el mes de septiembre de 1954.

COMARCA NUMERO 1

El Carpio: diario.
Bujalance: diario.
Cañete de las Torres: diario.
Valenzuela: diario.
Villa del Río: diario.
Palma del Río: diario.
Posadas: diario.
Villanueva de Córdoba: lunes, martes y miércoles.
Conquista: jueves.
Cardena: viernes y sábados.
Torrecampo: lunes, martes, miércoles y jueves.
Pedroche: viernes y sábados.

COMARCA NUMERO 2

Fernán-Núñez: diario.
Montilla: jueves, viernes y miércoles.
Espejo: lunes, martes y miércoles.
Castro del Río: lunes, martes, jueves, viernes y sábados.
Nueva Carteya: miércoles.
Baena: lunes, martes, viernes, y sábados.
Luque: Miércoles y jueves.
Priego: viernes y sábados.
Almédinilla: Martes y miércoles.
Zomaraños: jueves.
Carcabuey: lunes.

COMARCA NUMERO 3

La Rambla: diario.
Benamejí: Lunes, martes y miércoles.
Encinas Reales: jueves y viernes.
Palenciana: sábados.
Iznájar: lunes, jueves, viernes y sábados.

Rute: martes y miércoles.
Cabra: lunes, martes y miércoles.

Lucena: jueves y viernes.
Monturque: sábados.
Santaella: diario.
Puente Genil: martes, jueves, viernes y sábados.

Aguilar: Lunes y miércoles.
La Carlota: lunes, martes y jueves.

Guadalcázar: miércoles.
San Sebastián de los Ballesteros: viernes y sábados.

COMARCA NUMERO 4

Belmez: lunes, martes y miércoles.

Villaviciosa: jueves.
Villanueva del Rey: viernes.
Espiel: sábados.
Peñarroya: jueves, viernes y sábados.

Los Blázquez: lunes.
Valsequillo: martes y miércoles.

Fuente Obejuna: lunes, martes, miércoles y sábados.

Ojuelos Altos: jueves y viernes.

Belalcázar: diario.
Hinojosa del Duque: diario.
Pozoblanco: lunes, martes, miércoles y jueves.

Dos Torres: viernes y sábados.
El Viso: del 1 al 8 y del 16 al 26 y el 12 y el 27 de cada mes.

Villarroto: del 9 al 11 y del 24 al 26.

Santa Eufemia: del 13 al 15 y del 28 al 30.

Córdoba, 25 de agosto de 1954.
—El Ingeniero-Jefe Provincial, Firma ilegible.

Núm. 3.353

Se recuerda a los agricultores de la provincia que el plazo de declaración del segundo tiempo en las hojas C-1 finaliza el día diez del presente mes.

Córdoba, a 1 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Firma ilegible.

Magistratura de Trabajo n.º 1 de Córdoba

Núm. 3.355

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta provincia,

en los autos número 278-54, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Juan María López Rubio, contra la Empresa Helma S. A., por despido, por medio del presente se cita al expresado Juan María López Rubio, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarrubia, Casilla de Peones Camineros Km. 10, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el día veintiocho de septiembre próximo, a las 10'15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio acordados en dichos autos, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que el juicio no se suspenderá por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que conste y tenga lugar la citación ordenada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Córdoba a 20 de agosto de 1954. —Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

INFORMACION PUBLICA

Núm. 3.177

A N U N C I O

Don José Fernández Mesa y Hoces, tiene solicitada la concesión administrativa de trescientos ochenta litros por segundo del río Guadalquivir, para el riego de 384'30 Has. de la finca «Mingaóbez», término municipal de Posadas (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento treinta y cinco, correspondiente al día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspon-

diente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta por medio de una galería visitable cuya longitud es de 20,40 mts., terminando en un pozo de captación de planta circular de 1,30 mts. diámetro, emplazándose a ambos lados del mismo otros dos pozos de iguales dimensiones que el primero, comunicándose los tres por otra galería, de planta circular concéntrica, a la casa de máquinas, cuya planta también circular hasta el terreno tiene 7,00 mts. de diámetro y desde éste hasta la cubierta es de forma octogonal.

La elevación se proyecta con tres grupos moto-bombas para elevar cada uno $1/3$ del caudal solicitado, teniendo cada motor una potencia de 60 H. P. siendo las tuberías de aspiración de 350 m/m. diámetro y la altura manométrica de 18,74 mts.

Las tres tuberías de impulsión se unen en una tubería común de 0'70 mts. diámetro que descarga en una cabeza de sifón en la que se instala el módulo aforador.

El sifón tiene 1,146,20 mts. de longitud y diámetro interior de 0,90 mts.

De la cabeza final del sifón parten las acequias I y II que con sus derivadas totalizan una longitud de 6,659,00 y 3,752,00 mts. respectivamente y del p. diecisiete del sifón parte la acequia III que con sus derivadas suman 2,442'00 mts. de longitud; todas tienen sección semi-circular y se proyectan también diversas obras accesorias.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Posadas y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto P. A., F. Graciani.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba

Núm. 3.343

De acuerdo con lo que determina el art. treinta de nuestro Reglamento General, este Organismo se ha visto obligado a acordar la baja y proceder a la anulación definitiva del carnet profesional por débito de cuotas colegiales a los Agentes Comerciales siguientes.

Don Juan Cadenas Rodríguez, don Antonio Márquez Márquez, don José Mata Carmona, don Manuel Montilla Muñoz, don Francisco Rivera Amaro, don Clemente Vacas Morales y don José Vázquez de la Torre Oribe, de Córdoba; don Juan Alberca Jiménez, de Aguilar; don Antonio Muñoz López y don Alfredo Moreno Ortiz, de Cabra; don Antonio Carpio Doncel, de Castro del Río; don Miguel Hersogt López, de Guadalcazar; don Manuel Ordóñez Roldán de Iznajar; don Luis Moreno Moreno y don Francisco Ramirez Ruiz, de Lucena; don Rafael García Sánchez y don Vicente Raigón Rubio, de Montilla; don Juan M. Molina Díaz, de Monturque; don Manuel Solis González, de Palma del Río; doña Manuela Castillejo Moya, de Peñarroya-Pueblonuevo; don Jerónimo de Gracia Muñoz, de Pozoblanco; don Eusebio Camacho

Melendo, de Priego de Córdoba; y doña Mercedes Cisneros Rull, de Puente Genil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de todos nuestros Colegiados para que en el caso de que estos señores continúen ejerciendo clandestinamente nuestra profesión, nos den a conocer seguidamente las direcciones de las Casas que lleven en representación.

Córdoba, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Junta de Gobierno, S. Fernández.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.330

Fomento extraordinario

De conformidad con la resolución por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte y cinco de junio último, convoca que la contratación mediante concurso, las obras de alumbrado de la AVENIDA DEL CONDE DE VALLELLANO, bajo el tipo de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS CUARENTA Y DOS CENTÍSIMOS, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones, proyectos y cálculos justificativos de la oferta que hagan, pudiendo variar el tipo y número de aparatos sin otra limitación que la oferta no podrán rebasar la cifra de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS CUARENTA Y DOS CEN-

TIMOS importe del presupuesto de estas obras.

La garantía provisional para interesarse en el concurso, se fija en la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS VEINTIOCHO CENTIMOS, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de CUARENTA Y UNA MIL SETENTA PESETAS CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo treinta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las memorias, proyectos y documentos de toda índole, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo veinte y cinco del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

MODELO

Don
vecino de
con domicilio en la calle.....
..... númeroen-
terado del proyecto, presupuesto,
cuadro de precios y pliegos de
condiciones referentes a las obras
de alumbrado de la AVENIDA
DEL CONDE DE VALLELLANO,
se obliga y compromete a llevar-
las a cabo con sujeción estricta
al estudio facultativo y cláusulas
que regulan su ejecución (o bien
consignará las modificaciones
que sin menoscabo de lo estable-
cido en este pliego puedan con-
currir a la mejor realización del
contrato) en la suma de.....
..... pesetas
(en letra) (admitiendo o mejo-
rando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.»

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.334

Don Manuel Mendoza Carreño,
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de la muy noble y
muy ilustre Ciudad de Priego de
Córdoba.

Hago saber: Que, aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen

Local, lo hago público para general conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba, 31 agosto de 1954.—Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.347

El Alcalde, de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de agosto pasado aprobó un Suplemento de crédito por medio de transferencia, exponiéndose al público por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 en relación con el 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río, a 1.º de septiembre de 1954.—El Alcalde Juan M. Bravo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.333

Don Pplcarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y sustituto del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 136 de 1954, se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de Don Manuel Navarro Navarrete, de 61 años, casado con Doña Rosario López Torrès, natural de la Roda (Sevilla) y vecino de Córdoba, donde murió el 25 de enero de 1952, sin descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para su referida esposa, hoy fallecida.

Lo que se hace público en cumplimiento de artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de 30 días.

Dado en Córdoba, a 31 de julio de 1954.—P. Cuevas.—El Secretario, Firma ilegible.